

CAPITILO VII. Correccion publica.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de in-ertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pa-a rah a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1839).

.... solding and mein SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 444 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera Baja de S. Pablo, número 27, tienda.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos. - Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

SECCION PRIMERA, -- Castos obli guitorius.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las me sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mis-mas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE FOMENTO

DECRETO.

El cargo por demás delicado que á los Inspectores provinciales de primera enseñanza se confia, no solo requiere una suficiencia garantida con el título de Maestro normal y pruebas que sebre la práctica se exijan, sino otras condiciones y circunstancias que en cada caso particular apreciará el Gobierno.

Por tanto, en uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno provisional y Ministro de Fomento.

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Para ser en lo sucesivo Inspector provincial de primera enseñanza, son necesarios el título de Maestro normal y los años de práctica que la ley prefija; ó en defecto de esta última parte, haber merecido especial aprobacion, despues de ejercitar mañana y tarde con los niños, ante los profesores y regentes de la Escuela normal en Madrid establecida, presidiendo su Director és e exámen, bajo la forma que el mismo tribunal juzgare conveniente.

2.º El Gobierno tendrá en cuenta para los nombramientos, premios y ascensos de estos Inspectores, no solo la buena conducta antigüedad y méritos que habrán hecho constar en sus respectivor espedientes, sino los informes que, habida consideracion al caso y circunstancias, se crean oportunos.

3.º Considerados tales funcionarios como agentes administrativos, aunque con carrera y condiciones especiales, la gobernacion suprema del Estado se reserva la facultad de proceder en sus traslaciones y ceses, conciliando la equidad con le conveniencia del servicio en cuanto se pueda y deba.

Madrid 10 de diciembre de 1868.-El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zor-

en la infellermete MINISTERIO DE MARINA.

Madrid 21 de Sictembre de 1868. - Ig-Personal. - Circular.

Como consecuencia del decreto de 27 del próximo pasado mes, en el cual se reorganiza el Cuerpo de Sanidad militar de la Armada y se fija el cuadro de los desti-

nos que deberán desempeñar los Gefes y Oficiales del espresado Cuerpo, de conformidad con lo propuesto por la Junta provisional de gobierno de la misma, he tenido á bien conferir á los Gefes y Oficiales comprendidos en la adjunta relacion los destinos que en la misma se es-

Y lo digo á V para su notici i y demás efectos. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1868.-Topete.—Sr. Comandante general de.....

Relacion de los Gefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad militar de la Armada, à quienes se nombra por orden de esta fecha para desempeñar los destinos siguientes:

INSPECTORES.

Gefe de Sanidad del departamento de Cádiz, don Luis Roldan y Ruiz, el cual, con arreglo al art. 3.º del decreto de 27 de noviembre último, conservará la categoría, consideraciones y goces que dis-

Idem id. de Ferrol, don Manuel Ferrer y Ortiz ODIVET CHITIGAS

Idem id. de Cartagena, don Manuel Chesio y Añeses.

Idem Apostadero de la Habana, don José Gonzalez y Riera, cuyo Gefe lo continuará desempeñando por ahora.

SEBINSPECTORES.

Gefe local del Hospital de San Cárlos, don José Gutierrez y Fernandez.

Idem id. de Ferrol, don José Puga y Penuela, ob sydmuloib at 11 lab gois

Idem id. de Cartagena, don Juan Mendoza y Mendez.

Arsenal de la Carraca, don Fernando Dávila y Bernal.

Idem de Cartagena, don Félix Pantostier y Lara.

Idem de Ferrol, don Juan Biondi y

Seccion del Personal, don Antonio No-

guerol y Soto. Gefe de Sanidad del apostadero de Filipinas, don José Cobo y Magarola.

Gefe de las salas de Marina de la Habana, don Santiago Moreno y Perez.

dol Ilmo. Sr. Manstro gole de la sec-cion court. SENOYAM SOCIOM | Se mia,

Hospital de San Cárlos, don Antonio García Trimiño.

Idem id., don Antonio Cencio y Romero, even aus o

Idem de Cartagena, don José Suarez

Idem id., don Jesualdo Cebrian y Ser-

Idem de Ferrol, don Juan Jorge de los

Idem id., don José Perez y Lora. Arsenal de la Habana, don Eduardo Bartorelo y Quintana.

Idem enfermería de Cavite, don Romulo Valdivieso y Ferrer.

PRIMEROS MEDICOS. . 81

Hospital de San Cárlos, don Rafael Gomez y Molinello.

Idem de Cartagena, don José Martin de Iden de la Habana, don Marcelino As-

trav de Caneda. Astillero de Ferrol, don Nicolás Cayar-

ga y Amiana. Arsenal de la Carraca, para Guardias,

don Rafaél Llamas y Cañas Trujillo. Idem id., don Luis Luchi y Vallejo.

Estado Mayor de Artilleria, don José Erostarbe y Bucete.

Ponton Iberia y Comandancia marítima de la Habana, don Manuel Choquet

Primer batallon de infantería de Marina, don José Lopez y Bernal.

Segundo id. id., don Antonio San Martin y Montes. cob. a Tercero id. id., don Andrés Montes y

Cuarto id. id., don Fernando Oliva y

Quinto id. id., don Jose Alonso y Parra. Secretario del Inspector en Madrid, don Antonio Ruiz Baldivia.

SEGUNDOS MEDICOS.

Guardias del Hospital de San Cárlos, don José Pino y Genesi. 267.18

Idem id. id., don Diego Rodriguez y

Madrid 5 de diciembre de 1868 .- Topete.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Elecciones .- Circular.

El señor Ministro de la Gobernacion en circular fecha 17 del actual, dice á este Gobierno lo siguiente:

«En vista de las diferentes consultas que han dirigido á este Ministerio varios Gobernadores, respecto al tiempo para

que han de servir las cédulas electorales talonarias que acaban de repartirse, y del fondo que ha de satisfacerse el coste de impresion de las mismas, como individno del Gobierno provisional y Ministro de la Gobernacion, he acordado lo siguiente:

1.º Las cédulas electorales talonarias, servirán para toda clase de elecciones que ocurran durante el año en que sean expedidas, pois anjuir ab mal

2.º Que estando para terminar el año actual, las repartidas ahora seguirán sirviendo hasta fin del próximo de 1869.

Y 3.º Que el coste de impresion de las copresadas cédulas se satisfaga del mismo modo y de los propios fondos que estaba establecido y consignado para la de las listas electorales, puesto que á estas han reemplazado aquellas.»

Y se publica en el Boletin Oficial de esta provincia para conocimiento de los señores Alcaldes y electores de la misma. Madrid 24 de octubre de 1868.

. El Gobernador, Juan Moreno Benitez.

Bienes nacionales.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 18 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En el art. 3.º del decreto del Gobierno provisional, fecha 23 de noviembre último, se autoriza la admision, por su valor nominal, de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enagenan por el Estado. Y siendo conveniente que esta disposicion sea conocida de todas las personas que deseen interesarse en la compra de bienes nacionales, esta Direccion encarga á V. E. que por el Boletin Oficial y demas medios de publicidad que puedan utilizarse procure que la tenga en todos los pueblos de esa provincia la indicada disposicion.»

Lo que, en cumplimiento de lo que se ordena por dicho centro superior, he dispuesto se publique en el Boletin Oftcial de esta provincia, á fin de que los Alcaldes de sus pueblos respectivos, sacando copia autorizada, la fijen al público en los sitios de costumbre para su mayor publicidad y ventajoso conoci-

miento and toppended lab office Madrid 23 de diciembre de 1868.

Bibliotich privingial.....

Masso provincial.....

enp oligemelyss b subset Gobernador,

sotte saide of nightan Moreno Benitezi

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Contaduria de los fondes del presupuesto provincial.

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1868 Á 1869.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligacione de dicho mes, formada por la Contadurta de fondos provinciales, conforme á le prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha

	SECCION PRIMERA.—Gastos obli-	Articulos.	Total	Total
Articulos.	gatorios.	Tar	por capitulos.	por seccion
Jija II	CAPITULO I.— Administracion pro- vincial.	- Escudos.	Escudos.	Escudos
Marin .	Demonal de la Direction			
	Personal de la Diputacion provincial. Idem de la Comision de examen de	3550	sonwanni an	Charles in
1.	cuentas municipales y de Pósitos Material de la Diputacion, provincial	C. C.	m south and the	ch .
STREET,	Idem de la Comision de examen y cuentas municipales y de Pósitos.		ob restate a	92/enumini
2.°	Sueldos del Archivero y del Deposita- rio de fondos provinciales	139 339	9.1084332	tion 1— all Lab mores
3.0	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales Material de estas Comisiones	100	and the first owners and	
4.° al	Sueldos de los Arquitectos provinciales	A COLUMN TO A STATE OF THE STAT	diam thon	MATERIAL STATES
5.°	y de sus delineantes			,00
6.0	Idem de empleados del ramo de Mon- tes con arreglo á la léy de	200		Laurannes
pl ob	arlo da la Gobernacioni be an illi	Mil man	andet are	bl.must
liennia	CAPITULO II.—Servicios generales.	Stant St	Qualities	of photos
1.º 2.°	Gastos de quintas	200	TENTONY	ene const
3.°	Idem de bagajes	13.000	dir seatistis	
4.°	Idem de elecciones de Diputados pro- vinciales.	urlati nos	18.700	lare will
Б.°	Idem de calamidades públicas	1.500	198944	Pel list
aftan)	CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio	or free 15	aple made of	
and the	Personal de las obras de reparacion de		Dis Jone I of	and on the
1	los caminos, barcas, puentes y pon- tones no comprendidos en el plan			ulua X
Shinks at or	general del Gobierno	softiger Fa	ing consult	Parte St. In
1.0	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y	india a in	on Lengthrob But Asset Sure	hr medi
-miras	pontones que se hallan en el mismo	e en outstand de	ZdronfE	e differ to or
2.°	Material para estas mismas obras Gastos de construccion, reparacion y	all Justin	t not hand	k nataou Hashadi a
	conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan	e di shedor	at at collete	ball of
edisée Na 18	general del Gobierno por los pue- blos cuyo vecindario pase de 8000	male San	Leges V But	ol anti-
3.°	almas		3.000	100 7 0
	correccional en la capital de pro-	3.000	A lost bl	oupped T
ills si	Jastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales	dO obreac	of other	Comits in
11000	CAPITULO IV.—Cargas.	Alonso y P	not non unit	्रास्त्रा वे त्यावश्चित
1.9	Contribuciones que corresponden á los	and the second	alconent tob E	September Wanted B
2.° I	bienes de la provincia	80010	ατά Ερανη ο ε ς	
th Dir	ntereses y amortizacion del emprés- tito de seis miliones aprobado en 1.º de abril de 1857	31.752	31 752	Onnido
Start Barrier	bligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	rgirholl eg	all dun Die	That ne
5.° C	ensos, deudas reconocidas y liquida- das y otras cargas de justicia.	8581 65	admeióis a	- mobile
C	APITULO V.—Instruccion pública.			.62s
1.9000	unta previncial del rame.	352,501	PROGRAMMAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	Olivina Charles
oup of	abvencion o suplemento que abona la provincia para el sostenimiento	TOTOTO	6 AUNU	1110
Je de	del Instituto de segunda enseñanza. abvencion o suplemento que abona la provincia para el sostonimiento	4.928	ng ia provi	OBSTRAC
3,2	de la escuela normal de Maestros dem id. id. de la Escuela normal de	ninthe	Secretorial Constitution	· inte
55 SA SA	Maestrasueldo del Inspector provincial de pri-	nation all	5.530,501	oron IXL
.8081	mera enseñanza.	250	m fools. Hou	dantia m
n ə Real	la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	mentes con	oten bott	sie mTri
6.° H	Siblioteca provincial	aliment le	Stondies Teaco	Ewatedor Ewatedor

Articulos.	CAPITU LO VI.—Beneficencia.	Articulos.	Total por capitulos. Escudos.	Total por secciones. Escudos.
1.° 2.° 3.°	Atenciones de la Junta provincial Subvencion 6 suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales		82,700	
4.° 5.°	cordia Idem id. id. de las casas de Expósitos. Idem id. id. de las casas de Mater- nidad	82.700	82.700	ler (d
1/6.P V	Idem id. id. de las casas de Huérfanos y Desamparados	24 S	Palipage Sugar	andro d
* 1-4/4-00-0 * 4-2-1-0-3	CAPITULO VII.—Correccion pública.	Design Village Strategy Artic	to also an units	Production of
A/11 2.0.1 8	Gastos de cárceles Idem de Estableoimientos penales	offerst.	ADDEN 1837	A
nantarapit es al mes	CAPITULO VIII.+Imprevistos.	an our soloni	as y landing	Apple Section
Unico.	Para los gastos de esta clase que pue- dan ocurrir	1.000	1.000	151.7901833
Transition	SECCION SEGUNDA.—Gastos volun- tarios.			and charge them
Acting pair	CAPITULO I. — Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.	M01993	ERA S	PRIM
ed Pari -10 v g -10 v g	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Estableci- mientos de Beneficencia é Instruc- cion pública	OTEMOT	FO OLICE	alitik Humanakan Humanakan Humanakan
	CAPITULO II.—Carreteras.	nup chaoile	or demail o	ourso At
1,° 2,0°	Subvenciones para auxiliar la cons- truccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno Construccion de carreteras que no for- man parte del plan general del Go- bierno	10.000	20.000	i de consenti o
Tompical	CAPITULO III.—Obras diversas.	erso. The	Ord X to aver	oyda Tulasia
Unico.	Subvenciones para auxiliar la cons- truccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	ele aletaria 194 estatud	i promining Departmentalis Liggi introver	23.000
officer of the contract of the	CAPITULO IV Otros gastos.	eigolenger noolvolenn	on set-mands	m ugas kr
TS so of	Cantidades destinadas á objetos de in- terés provincial	3.000	3.000	province of t
and dup	SECCION TERCERA.—Gastos adi- cionales.	shiftong wa 1981mi - Latin 1901-de Latin	in sejensia primitic sus suloura sais	plan de majo le es essenal mes estas
lornaM's	CAPITULO UNICO. — Resultas por adicion de ejercicios cerrados.	t ad nor a Lab estrag	ont y south	em, tekinible 015 koj atme
+ o(x) (x) (x)	Obligaciones pendientes de pago en 30 de setiembre de 186 procedentes del presupuesto anterior Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores	. 130 642 11 1030 642		out the movement of the convenient to the conven
nothing	Total general.	s v solmoni	muotnelia ar	205.432'833

Sesion del 11 de diciembre de 1868,—La Diputacion aprobó la presente distribucion de fondes.—El Vicepresidente, Cristino Martos.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

En Madrid á 2 de d ciembre de 1868.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.—

V.º B.º—El Vicepresidente, Cristino Martos.

und x PN nob

SESTA SECCION

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general. — Negociado 2.9— Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro, gefe de la seccion cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á don Ramon Castillo y Soriano, Oficial que fud de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince dias, que empeza-

rán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos de la referida provincia correspondiente al mes de julio de 1855; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de diciembre de 1868.—Ignacio S. Inclén.

Como conseconacia del decreto de 27 del

próxinac pesado tera en el cual se resecaniza el Cuergo de Santindunlitar de la

Armada ji sa iya ca quadro do lur desti-

IA TADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE MADRID.

Noticia de los artículos de inmediato consumo que se han adquirido en esta Administración durante el presente mes para atender al suministro de las Cuerpos que guarmecen esta plaza y sus cantones, con expresion de los nombres y vecindad de los vendedores.

Fechas de las compras	d precio de 18.	Vecindad.	de los articulos comprados.	Pregio, Escudos.	Importe. Escudos.
3 16 4	Hilario Ramirez Idem Cárlos Soto	7.1	2746 litros de aceite 1507 id. de id 4 paquetes de alfileres de	0,526 0,526	1444,396 792,682
. 20	Santos Juarranz	Idem	París. 74.991 kilógramos de car-	1 800	7,200
1 5	Juan Corzo Cárlos Soto.	Idem Idem	bon 12 fanegas de cebada 3 kilógramos de cola de	3,600	3599,568 43,200
26 4 16 6 1	Antonio Arias	Idem Idem Idem Idem	carpintero	0,834 0,039 3,695 4,564 0,452 0,048 1,100	1330,251 14,780 36,512 415,840 40,272

Madrid 30 de noviembre de 1868.—El Administrador, Aureliano F. de Ronderos.

-V.* B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Segundo Perez de Villamil.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE ALCALA DE HENARES.

Nota de las compras verificadas en el presente mes por esta Administracion, en los dias y puntos que se expresan.

Dias.	Puntos donde se han hecho	Wendedores.	CAN	de la unidad	
	las compras.		Litros.	Kilógramos.	Escs. Mils.
Especial	moon a service	Aceite.	P. official (diction is the	pot the counts
5	Alcalá	Felipe Olalla	587	»	0,568
rat ett	Manufacture Committee	Carbon.	p of action	Control of the second	relette aratu
8	Idem	Rufino Ruiz	> 661	6878	0,041
oo u	spinion punity, as	Esparto.	त्री, प्रत्याच्या है ती विकास करती	The bank to the	managangan Marajangun Lenggangangan
15	Idem and	Ruperto García	» .	2215	0,032
in i m	to the state of the	Hilo casero.			notice and order for the state of the state
110	Idem	Agustin Lozano	XALE NORTH	1	2,800
00 Y D 450) (3	milded in my con	Hilo de lana.	TIM THAN	displayed	And Americans
1	Idem	Antonio Peydro	»		4,800

Alcalá de Henares 30 de noviembre de 1868.—El Administrador, Jacinto B. Hermúa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pedro Goncér.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ARANJUEZ.

MES DE NOVIEMBRE DE 1868.

Relacion circunstanciada de las compras hechas por mi don Rufino de Esparza y Caballer, administrador de la espresada factoria, en todo el presente mes, con intervencion del señor Comisario de Guerra inspector.

Dias.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	Número de cada recibo	CANTIDAD.		PRECIOS.		IMPORTE,	
	ALTHAZED HAR		docu- mento.	Kilóg	Litro.	Esds.	Mlés.	Esds.	Mils.
	and the same of	Aceite.	Marie Marie	roldt da Strong		1600		Harrisa Harrisa Harrisa	with the
12 22	Aranjuez Idem. Idem.	D. Ramon Capuchino. Idem. Idem. Hilo casero.	» (2) » »	35 35 30	100 50 60	***	590 540 540	59 27 32	» » 400
2:1	de ze ldem), ranol	Winda de Brossol	Miles of a	3 e	1 1 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	(18) (18) (18)	468	10	404
-119 2 02410	a peri strebi , y se mi lepes papel im	Vinda de Brussol	to de properties de la companya de l	Doc.	riciello 1830 i Edino Granel	raello, sili d e scells scends	oh oh oh oh oh oh	8	POST.
2	Idem.	Hipolito Lozano	Tomot	⁹⁴ 1 1	» 3	1 9	800	1	800

Aranjuez 80 de noviembre de 1868.—El Administrador, Rufino de Esparza.—V.º B.º—El Sub-Intendente militar, Federico Antonio Rave.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ARANJUEZ.

MES DE NOVIEMBRE DE 1868.

Relacion de las compras verificadas en dicko mes, con espresion de sus valores y demes gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de guienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos doude se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas.	Valor de cada uno Escudos	Quintales métricos,	Kilo-	importe. Escs. Mils,
		Compra de cebada.	1				
17 30	Aranjuez Idem	Benito Sanz	200 278	3,800	hallar «	» es ant	2740 O 1056,400
1	Pere mi	Torat.	478	on al Woole	referi % thre	anizil ata	1796,400
ili mita Interne	uno) i iliminali galegarino s racinal chip comi	Harina de primera.	All Hi	portion and the	rangostering ignostering	10 mily 20 10 mily 20	
5	Idem	D. Antonio Almansa	> 55 20 and	21,700	5		108,500
100 PM	THE PARTY OF THE P	RES	SUMEN	and or the	edromenesis Legio, do est	anni condice Lailto, settel	ABTICKET!
In Id	iporta la con em idem de	npra de cebada barina	Johnson Johnson		Calculation for the control of the c		3 400 3 500
科技	Out the atting	A STATE OF THE STA		TOTAL	100 sbt0	1904	1 900

Aranjuez 30 de noviembre de 1868.—El Administrador, Mignel Peche.—V.º B.º -El Subintendente Militar.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia popular de Canencia.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento del impuesto personal, cuya demostración es como sigue:

	Rs. Cents.
Señalamiento ó cupo reparti- ble para el Tesoro 50 por 100 de gastos munici-	1665 75
pales autorizados	832 87
ciales	749 58
Total	3248 20
8 por 100 de repartimiento y cobranza	259 86
Total líquido repartible	3508 06
Siendo 514 el número de cuot	as, resulta

Siendo 514 el número de cuotas, resulta un cuociente de 6 rs. 83 céntimos, valor de la cuota efectiva.

La Junta de jurados, cuyo presidente es el señor Juez de paz, resolverá las reclamaciones y dudas que se ocasionen.

Canencia 13 de diciembre de 1868.—El Alcalde, Gregorio Fernandez.

Alcaldia popular de Moralzarzal.

El repartimiento para la recaudacion del impuesto personal de esta villa, se halla terminado y espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan enterarse y deducir de agravios, cuya demostracion y bases compues acordadas son las que siguen:

South and the supplemental water	Esc. Mls.
Cupo para el Tesoro de un tri- mestre	176 600
del 45 por 100 de Idem	158 940
attraction the formatter of the state of the	335 540

Por el 8 por 100 de repartimiento y cobranza.....

Total repartible. 362 383

Para la derrama parcial se han dividido los moradores mayores de 14 años, en 6 clases ó categorías, gravándose la primera con 1600 escudos por persona; 1500 la segenda; 1350 la tercera; 1150 la cuarta; 900 milésimas la quinta, y 600 la sesta.

Lo que para la comun inteligencia del público y en cumplimiento de los artículos 28 y 30 de la instruccion del impuesto se hace notorio por el presente.

Moralzarzal 19 de diciembre de 1868 - El Alcalde, Moreno Gonzalez,

Alcaldia popular de Pezuela de las Torres.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento hecho del impuesto personal creado por el Gobierno de la Nacion en sustitucion de la suprimida contribucion de consumos.

El plazo marcado para oir las reclamaciones que se hagan ante la Junta de jurados, presidida por el señor Juez de pazes el de quince dias, á contar desde la fecha.

Le corsesponde pagar á este pueblo por el segundo trimestre de este año:

on de learna separation per Mones, se	Rs. Cénts.
Para el Tesoro	2839 75 1277 89
Total 8 por 100 de cobranza	4117 64 329 41
Líquido á repartir	4447 05

Se han formado nueve categorías que han hecho 910 éuotas, saliendo gravada la cuota efectiva á 4 rs. 89 cents.

Pezuela de las Torres 21 de diciembre de 1868.—El Alcalde popular, Felipe Bachiller.—Por su mandado, José Segundo Rodriguez, Secretario.

ANUNCIOS. MIC HAND

DECRETO

sobre el ejercicio del sufragio uni-

· Comprende además la distribucion de colegios electorales de la

Peninsula é islas advacentes; número de almas de que consta y diputados que corresponde elegir á cada una, y los modelos de actas para las juntas electorales.

Consta de 92 páginas y se halla

de venta en la imprenta y librería de J. A. García, Corredera Baja de San Pablo, número 27.

les surtables confundes.

Precio, 2 reales.

0.000 1.00.1 890 0.530 3792,682

ELEY MUNICIPAL

mandada observar por el Gobierno Provisional en decreto de 21 de octubre de 1868.

Consta de 88 páginas y se halla de venta al precio de 2 rs. en la imprenta y libreria de D. J. Antonio Garca, Corredera Baja de San Pablo, núm. 27.

Obras que se hallan de venta en la imprenta y librería de J. ANTONIO GARCIA, Corredera Baja de San Pablo número 27.

Antorcha divina, selecto devocionario, recopilado de las mejores obras piadosas, algunas inéditas, enriquecido con varias composiciones poéticas, un tomo de 352 páginas, en tela 6 rs. y en pasta lina con plancha,

de 332 paginas, en tela o 18. J. Carpatal de 10 rs. 1

La misma Antorcha, con una completa Semana Santa, en pasta, 6 rs.

Arte dul y compendioso para facilitar el método de las cuentas de compras, ventas, censos, alcabalas, pesos, medidas y reducciones de monedas; en holandesa, 3 rs.

Aranceles judiciales de los Juzgados de paz, por Reinoso. 2 rs.

Aranceles junciales de los Juzgados de paz, por Reinoso, 2 rs.

Aritmética general y decimal, por Alverá, 4 rs.

Aritmética teórico-práctica, por Eguilaz, 9 cuartos.

Idem por Harnando, 6 cuartos.

Idem por Ramos, 3 cuartos.

Atlas sistemático de Historia natural, para uso de Jas escuelas y de las familias, escrito en aleman por Traugoti Bronme, y traducido por don J. Ruiz del Cerro, 72 reales.

Bases y reglas para hacer los repartos, por Freixa, etc.

4 is.

Bibliotoca escogida.—Tesoro de autores españoles.

Pray Luis de Leon, demo 1º, 12 rs.

Marcos Obregon, tomo 2.º, 12 rs.

Góngora, tomo 3.º, 12 rs.

Vida de Santa Teresa de Jesus, tomo 4.º, 12 rs.

Teatro selectode D. Juan Ruiz de Alarcon y Mendoza, tomo 5.º, precio 12 rs.

Biblioteca de los Juzgados de paz.

Tomo primero (primera parte), 40 rs.

Idem segundo (segunda parte), 40 rs.

Nota.—Se admiten suscriciones à estas bibliotecas.

Buscupié del prontuarie de administracion, por Freixa, 14 rs.

Nota—Se admiten suscriciones a estas obuliolecas.

Buscupió del prontuario de administración, por Freixa, lárs.

Calendario piádoso, redactado por escritores católicos muy distinguidos, para 1869, precio árs.

Carta à los presbiteros españoles por don Antonio Aguayo, 4 rs.

Cartilla geométrica, con las figuras intercaladas en el testo, por Leon y Fernandez, 3 rs.

Cartilla agrária, por Olivan, 2 rs.

Cartilla agrária, por Olivan, 2 rs.

Cartilla métrico decimal, por Gordillo, 12 rs.

Catecismo de la Doctrina Cristiana, por Ripalda, 6 cuartos.

Catecismo histórico, por Fleuri, 3 rs.

Caton metódico de los niños, por Seijas, 2 rs.

Idom por Naliarro, 2 rs.

Catecismo de la Cruz, completo devocionario, con tâminas, ca pasta, 3 rs.

Catecismo de la Doctrina cristiana, por Ripalda, en holandesa, un real.

Cartecismo de la Doctrina cristiana, por Ripalda, en holandesa, un real.

Cartelones para fijar en la pared, por el método del Manual de los mños, por Garcia, tres pliegos grandes 2 reales el juego.

Cánticos triunfales, religiosos, sociales y políticos, por don José Cabrera, precio 2 rs.

Codden y la liga, por Bastiat 8.rs.

Código de Comercio, unotado y concordado por Ordono 10 rs.

Cóctigo penal, tamaño en 8.º, con formularios, por Rada, lo rs. 10 rs.

Rada, 10 rs.

Idem id., id. 16 °, sin id., por id., 6 rs.

Coleccion de cuentos, por Carlos Rubio; precio 10 rs

Compendto mayor de gramática castellana, por

Herranz y Quirós, 3 rs. 50 cents.

Idem id., por la Academia, 4 rs. 50 cents.

Compendio de flistoria sagrada, por Calenge y Pe
rez 3 °s.

rez, 3 rs.

Idem de id., por el padre Loriquet, 4 rs.

Consideraciones sobre la revolucion de las

Omunidades de Gastilla, por Abdon de Paz, 2 rs.

Consultor métrico-monetario, por Aivera, 4 rs.

Cinaderno 1.º, de religion y moral, por Florez, 2 rs.

50 céntimos.

Jacoba (1988) de geografia, por id. 2 rs. 50 cents.

Idom 3° de llistoria de España, por id., 2 rs.

Cuadernos de lectura, por Avendaño y Carderera, que comprenden la enseñanza elemental y superior, divididos eu cinco volumenes: primero y segundo a 2 reales enda uno, idem tercero y cuarto a 3 rs. id., idem quinto 4 rs.

Cuadro sinóplico para el uso del papel sellado, por

Cuentos para la infancia con 28 láminas, por Adar, 4

Cuentos de la villa, por Viedma; precio 10 rs. en Maddid y 12 en provincias.

Curso completo de lengua española, por Monge, 12 reales.

reales.
Culto religioso, ó sea album del cristiano, en letra gruesa y con grabados; que contiene el ejercicio cotidiano del Santo Pontilice Inoceneio XI, oracion a muchos santos, confesionario completo, la Santa Misa y la de diluntos, con cuanto puede apetecencualquiera persona devota, en pasta 5 is., cu tela 6 is. y en pasta fina con planchas y laminas francesas, 10 rs.
Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal; canadida por el Gabierno revisional en 9 de noviem-

Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal; especiado por el Gobierno provisional en 9 de noviembre de 1888; consta de 29 aginas; precio 2 rs.

Demostración filosófica de las finieblas del siglo de las luces, un folleto por don Vicente Puyals; precio 3 rs.

Deberes y atribuciones de los Jueces de paz, por don M. H. y don J. A. C. 8 rs.

Despertador Eucaristico, y dulce convite para que las almas enardecidas en el dulce amor de Jesús Se cramentado frecuenten la Eucaristica Mesa y asistan con fruto al Santo Sacrificio de la Misa: contiene tambien la novena al Santisimo Sacramento, en pasta, 3 rs.

fruto al Santo Sacrificio de la Misa: contiene tambien la novena al Santisimo Sacramento, en pasta, 3 rs.

Dias en el campo ó pintura de una buena familia, por Mr. Dueray-Daminii, tres tomos, 18 rs.

Diccionario militar, por el capitan retirado don J. D. W. M., 36 rs.

Diccionario Manual de voces de dudosa ortografía, por don Francisco Carvajal, 5 rs.

Dichos y sentencias célebres, por Mirás, 4 rs.

Dios. socialismo y libertad, por don Mariano Fresneda, 4 rs.

4 rs.

Dios y el Hombre, por don Eugenio Garcia Ruiz: un tomo en 4.º mayor, 30 rs.

Diocionario de la niñez, coleccion de consejos morales y nociones útiles y agradables para la lectura de los jóvenes y de las familias, por Carrillo de Albornoz, en régica. 8rs.

Don Perrondo, historia que siendo falsa tiene

mucho de verdadera, como verá el que la leyere, por don Eugenio Garcia Ruiz: tres tomos en 8.º, á 7 rs., 21.

Dos años y un dia, el gran plan, por un compañero de infortunio del señor Muñoz Torrero, 4 rs.

Dos mil cien tablas sencillisimas para hacer los repartos, por Freixa, 32 rs.

Elementos de Historia y Cronologia de España para uso de los niños. Está señalada de testo por el Real Consejo de Instruccion pública para la primera enseñanza, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8º regular, 3 rs. en rústica y 4 en holandesa.

Epitome de la historia de España, desde su origen hasta nuestros días. Segunda edicion, año 1864, aumentada con unas lecciones de Geografia política de España. Está señalada de texto para la primera enseñanza, por don Alejandro Gómez Ranera. Un tomo en 8º, 4 rs. en rústica y 5 en holandesa.

Epitome de la gramática para primera enseñanza, por don Alejandro Gómez Ranera. Un tomo en 8º, 4 rs. en rústica y 5 en holandesa.

Escuela de instruccion primaria, por Rueda, en holandesa, 8 rs.

Idem por Alemany, en holandesa 5 rs.

landesa, 8 rs.

Idem por Alemany, en holandesa 5 rs.

España y Portugal, por den Abdon de Paz, 2 rs.

Esplicación de la Doctrina Cristiana, en forma de dialogo, por den José Picó y Pinazo, 4 rs.

Estudios jurídico-militares, por den Seratin Olabe, 4 reales

Evangelios de los niños, por Terradillos, 3 rs. Extracto de la causa de sor Patrocinio, por C. Rubio,

Extracto de la causa de sor Patrocinio, por C. Rubio, 2 fs. Exámen histórico foral de la Constitución aragonesa por don Manuel Lasala; preció 2 fs. primer tomo. Ejemplos morales, por Rubio, en holandesa, 4 fs. El Amigo de los niños, por Gomez, 4 fs. en holandesa Idem por Sabatier, en rústica, 2 fs. El Buen Sancho de España, por un espirituapasionado de las gentes del campo, 4 fs. El Cantor del pueblo, por don Luis Blanc, 14 fs. El Cantor del pueblo, por don Luis Blanc, 14 fs. El Ciclo en 1809, o calendario de Joaquin Vague, conocido por el Zaragozanio: preció 4 cuartos:

El Director de la niñez. Lecciones escogidas sobre la Historia sagrada, la ley natural y la religión. Obra utilisima para la lectura en las escuelas y colegios de primera enseñanza, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomito en 8.º regular, 3 fs. en rústica y 4 en holandesa. El Faro de los escritorios, por Freixa y Rabasó, 20

reules.

El Eaxo Nacional, Revista de Jurisprudencia y Legislacion, por don Francisco Pareja de Alarcon y otros aereditados jurisconsultos; 20 tomos en fólio desde el año 1855 al 65; à 40 rs. tomo, 800 rs.

El Libro de los Alcaldes, atribuciones, deberes y responsabilidad de los mismos, dos tomos en 4.º, por dos Fermin Abella, 80 rs.

El Libro de los Alcaldes, atribuciones, deberes y responsabilidad de los mismos, dos tomos en 4.º, por don Fermin Abella, 80 rs.
El Siglo XIX en el palibulo ó sean reflexiones sobre la pena de muerte, por il Madrilegno, 4 rs.
El Prociso, calendario de Castilla la Nueva, para 1869, para la cartera, 2 cuartos.
El Seguro, calendario para todas las provincias de España, para 1869, 2 cuartos.
Fábultas, por Samantego, sin láminas, 3 rs.
Idem, por litarte, 3 rs.
Guia de cuintas, por Reinoso, 18 rs.
Guia de cuintas, por Reinoso, 18 rs.
Guia de cuintas, por Reinoso, 18 rs.
Guia legislativa; indice general de las leyes, etc., por don José Indalecio Caso, dos tomos, 70 rs.
Guia Manual de consumos, por Freixa, 8 rs.
Guia práctica de labradores, hortelanes, etc., por Sanz, tercera edicion, 24 rs.
Guia deferistiano ó ejercicio cotidiano, con calendario perpétuo, oraciones de la mañana, examen de conciencia para la confesion y oraciones para la comunion, la Santa Misa, Via-Crucis, Rosario, Trisagio y demás prácticas que debe ejercitar el cristiano, un tomito en 16.º, de 300 págnas, en pasta, 4 rs.
Guia de la infancia, devocionario escrito espresamente para los niños, tamaño 32.º con láminas de ta Misa, en pasta 3 rs.
Historia de Bertoldo y Bertoldino, en rúslica, 4 rs.
Historia de levantamiento y revolucion de España, por Torcao, cuarro tomos, 70 rs.
La Démocracia tal cual es, por don José Maria Orense, 2 rs.

Orense, 2 rs.

La Gota de agua, preciosa novela inglesa, por Emilio Souvestre, 4 reales.

La Huérfana del Manzanares, por don José Diaz

La Huérfana del Manzanares, por don José Diaz Vallderrama, 22 rs.

La Hustre Heroina de Zaragoza, por doña Carlota Cobo. 14 rs.

La Libertad de pepsar y el Catolicismo, por don José Lorenzo Figueroa, 30 rs.

La Medicina curativa, por M. Le Roy, 14 rs.

La Predicacion Popular, por Monseñor Duparloup, 40 rs.

La Rosa Agricola (primer tratado), por don L. Merdo, 6 rs.

La Schovita de Armestad, novela histórica por don Juan de Dios de Mora: tomos 1.9 y 2.9, 4 rs. tomo, 8 rs. La Rosa de la Religion, devocionario y Semana San-ta, tamaño miniatura, con láminas de la Misa, en tela, 2

La vida de Santa Genoveva, princesa de Bravante, en

La vida de Santa Genoveva, princesa de Bravante, en holandesa, 3 rs.
Lecciones de primera enseñanza para las escuelas de adultos, por don J. M. C., 2 rs.
Lecciones instructivas sobre la Historia y la Geografia, obra póstuma de don Tomás de Iriarte. Va seguida de un instructivo opúsculo initiulado La Naturaleza al alcance de los minos, bosquego de algunos fenómenos físicos y cuerpos naturales, escrito por don Sandalio de Pereda y Martinez. Todos los tratados que contiene esta obra, están adornados con viñetas. Un tomo en 8.º, 10 rs. en pasta:
El opúsculo del señor de Pereda se vende por separado. Forma un elegante tomito-con grabados en el testo, 4 reales en rústica y 5 en holandesa.
Lecciones escogidas, por el P. Suarez, en holandesa, 3 rs.

3 rs.

Lectiones instructivas sobre la historia y la geografia, obra póstuma de don Tomás de Iriarte, por don
Alejandro Gomez Ranera, en pasta; precio 10 rs.

Ley de Ayuntamientos, por don Fermin Abella, 10 rs.

Ley de Enjuciamiento civil, en 8.º, con formularios,
por Rada, 10 rs.

Idom id., en 16.º, sin id., 6 rs.

Ley de Enjuiciamiento mercantil, por Rada, en 4.º, ed-cion oficial, 12 rs. Ley hipotecaria, por don Francisco Muñoz, en 4.º, 12 reales.

Loy municipal mandada observar por el Gobierno provisional, 2 rs.

Idem organica provincial mandada observar por el Gobierno provisional, en 21 de octubre de 1868; precio

un real.

Leyes, decretos y reglamentos para el gobierno y administracion de las provincias, 8 rs.

Libro de administración local y provincial, por Freixa,

Libro de los niños, por Martinez de la Rosa, à 2 rs. 50

Los Conocimientos úliles, semanario enciclo-Los Conocimientos utiles, semanario enciclopédico popular, bajo la dirección de don Francisco
Carbajal, por suscricion 30 rs. tomo, y por tomos 40 rs.
Los Hombres de la época ó la Rueda de la fortuna,
por don Francisco P. Entrala, cuatro tomos, 32 rs.
Los Neos, folleto por don Eugenio Garcia Ruiz, 4 rs.
Los Sucesos de la Granja en 1836, por don Alejandro
Gomez, 3 rs.
Lunario perpétuo, por Cortês, en bolandesa, 4 rs.
Manual de agricultura, por Oliván, en holandesa, 6
reales.

reales. Manual de contribuciones, por don Fermin Abella,

Manual del cosechero de vinos, por J. M. Nieva, 8

reales.

Manual de elecciones municipales, por la Redaccion del Consultor de Ayuntamientos, 4 rs.

Manual de la salud, por Raspail, 8 rs.

Manual de medicina homeopatica doméstica, por Muller, 10 rs. Manual de práctica criminal, por don Mariano Ayuso,

14 rs.

Manual de práctica forense, por Tapia, 12 rs.

Manual de quintas: contiêne la ley vigente, reglameato de exenciones, ley sobre fondo de redeuciones, decretos, Reales órdenes, etc., que han salido sobre esta materia, todo anotado y seguido de formularios para cuanto pueda ocurrir, por un Abogado de esta corte, cuarta edicion, 8 rs.

Manual de sanidad maritima y terrestre, por Abella, 12 rs.

Manual de sanidad maritima y terrestre, por Abella, 12 rs.

Manual del viagero en Madrid, por don Francisco de Paula Entrala, 6 rs.

Manual para el uso de los empleados de Contabilidad y habilitados, por don Ralaéi Rosal y Benitez, 4 rs.

Manual teórico-práctico de contratación, por don Juan Deogracias Carreira, 20 rs.

Manual teórico-práctico de contratación, por don Juan Deogracias Carreira, 20 rs.

Manual de Historia universal ó resúmen histórico de los principales Estados de Edropa, Asia, Africa y América, precedido de un estenso epitome de la Historia Sagrada. Obra señalada de texto para la segunda enseñanza en los Institutos y Seminarios conciliares, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8.º mayor. 16 rs. en rústica y 19 en holandesa.

Manual de los niños ò enseñanza práctica de lectura, un real y 50 centimos.

Idem de id., en rústica, 4 cuartos.

Meditaciónes, para el Santo Sacrificio de la Misa, y oraciones para la confesion y comunion, en tela, 2 rs.

Método completo de lectura, por Florez, 13 cuartos.

Parte primera de id., por id., 4 cuartos.

Parte segunda de id., por id., 5 cuartos.

Parte tercera de id., por id., 6 cuartos.

Parte tercera de id., por id., 6 cuartos.

Parte de Mayo ó de Maria, consagrado a María Santisima, con la práctica de varios actos de virtud, que como un ramillete de flores pueden ofecer los fieles en las iglesias y casas particulares, en holandesa, 2 rs.

Necesidad de la República en España, folleto de interes popular escrito por varios cindadanos; precio medio real.

Novisimo Manual para los Juzgados de Paz, por Rada, 10 rs.

Novisimo prontuario de papel sellado, por Freixa, 4

reales.

Nuova historia de España, por Sanz, 3 rs.

Nuova geografia para los niños, por Sanz, 3 rs.

Nuovo y completo Manual para et uso del papel sellado, por Reinoso, 12 rs.

Nuovo devocionario y ejercicio cotidiano con muchos oraciones, para la misa, confesion y comunion, y obras provechosas à todo cristiano, con grabados, en pasta,

Obligaciones del hombre, por Escoiquiz, en rústi-

ca, un real 50 cents.

Idem por idem holandesa; precio 2 rs.

Origon de los Dioses del paganismo, por Bergier, 46

ortografía en prosa y verso, por Page, 2 rs.
Páginas de la infancia, por Terradillos, 3 rs.
Peria de la niñez, por Mediero, 3 rs.
Poesías jocoso-saliricas, por don Victoriano Martinez
Muller, 12 rs.
Prividas de industria y de mossos calesciones

rivilegios de industria y de marca: coleccion de Reales decretos y órdenes que constituyen la legislacion que rige sobre esta materia, desde el año 1826 hasta la fecha, 8 rs.

Problemas y ejercicios de aritmética, por Eyaralar, Prontuario de administracion municipal, por Frei-

xa, 60 rs.

Prontuario de competencias entre la Administracion y autoridad judicial, por don Pablo Vignote y Blanco, un tomo; 8 rs. Prontuario de Historia de España, por Terradillos,

Prontuario de instoria de España, por Terradillos, 3 rs. Prontuario de ortografia, por la Academia, 3 rs. 50 cents.

Prontuario de quintas, por don Manuel Cándido Reinoso, 12 rs.

Prontuario del sistema métrico, por Alverá, 2 rs.
(Qué es el progresismo? Por don Santiago
Alonso Valdespino, 2 rs.
Química aplicada á la agricultura, por Torres Mu-

Recopilacion del Notariado, ó sea resúmen teó-rico-práctico de la historia, conocimientos, moralidad, obligaciones y penas del Notario, por Gargantiel, un tomo en 4.º de 720 páginas y 38 láminas paleográficas, 98 cs

36 rs.

Repertorio de geografía, por Verdejo, 6 rs. 50 cênts.

Regla de San Benito, en pasta, 2 rs.

Regla de Vida, muy útil para los pobres y para el pueblo menos instruido, en pasta, 3 rs.

Ripalda y Fieury unidos, en holandesa, 3 rs.

Sentencias del Tribunal Supremo: tomos sueltos 4

14 reales.

Sermones de Massillon, 48 rs.

Silabario Español, aprobado por la Junta de inspeccion de las escuelas del Reino, 3 cuartos.

Silabario ó libro primero de los niños, segun la Real Academia, por Iglesias Serrano, 3 cuartos.

Silabario del Manual de los niños, ó enseñanza práctica de lectura, por Garcia, 3 cuartos.

Silabario para uso de las escuelas, por Hernando, 4 cuartos.

4 cuartos.

Silabario por Naharro, 4 cuartos.

Sistema decimal al alcance de todos, 2 rs.

Sistema métrico: cuentas ajustadas 6 tablas de correspondencia (muy útiles para compradores y vendedores) de los precios de las cosas por varas, libras, cuartillos, arrobas ó fanegas castellanas, y los que corresponden á su equivalencia en metros, kilógramos, litros y hectólitros del nuevo sistema de pesas y medidas declarado obligatorio desde 1.º de enero de 1869: un cuaderno, un real.

derno, un real.

Tablas de reduccion reciproca del sistema antignò al sistema metrico-decimal, por Vehil y Estrader, 6 rs.

Tambien las flores hablan, por don Josè A. de Fran-

cisco, 4 rs.

Tratado de práctica forense; novisima Recopilacion, por don Mariano Nougués y Secali. Abogado del Ilustre Colegio de esta córte y Diputado a Córtes: tres tomos a

Tratado histórico y dogmático de la verdadera religion, con la refutación de los errores que han intentado
combatiria en diferentes siglos, por el Abate Bergier:
siete tomos en 4.º, à 20 rs. tomo, 140 rs.
Treinta años de gobierno representativo en España,
por don José Maria Orense, 4 rs.
Trozos escogidos de los mejores hablistas castellanos,
en prosa yverso, para uso de los establecimientos de
'educación. Obra aprobada por el Real Consejo de Instrucción publica y señalada de texto para las escuelas
y cojegios, por don Alejandro Gomez Ranera; Un tomo
en 8.º regular, 8 rs. en rústica y 10 en holandesa.

Además de las obras y folletos que contiene este catálogo, se venden objetos de escritorio: hay variedad en esta clase.

Se admiten para la venta en comision toda clase de obras y folletos, disfrutando de la ventaja de ser anunciadas cuatro veces al mes, por lo menos, en el Boletin Oficial.

A LOS ALCALDES Y SECRETARIOS.

Aptorno Paydro.

Hay impresos toda clase de documentos para los Ayuntamientos.

A LOS CASEROS.

Contratos de inquilinato con arreglo á la última ley sobre deshaucio, à 4 rs. la mano. Recibos mensuales ó trimestrales, à 4 reales el 100.

A LOS QUE COBRAN CESANTIAS.

Fés de vida, á cuarto cada ejemplar.

Este establecimiento se encarga de toda clase de impresiones, en pequeña y grande escala, con toda la economia posible.

Se admiten suscriciones à varias obras y periódicos.

Se compra papel de periódicos, y se vende por resmas y por arrobas papel impreso.

Editor, D. Juan Antonio Garcia.

Imp. del mismo, Corredera Baja de S. Pablo 27. MADRID: 4868.